



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 1431 -2016-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH

Jaén, 31 de Octubre del 2016

**VISTO:**

El Oficio N° 418-2016-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/OF.LOG, de fecha 25 de Octubre del 2016 y Memorando N° 2075-2016-GR.CAJ-DSRSJ/DG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF, establece que los procesos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que mediante Oficio N° 418-2016-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/OF.LOG, de fecha 25 de Octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Despacho directoral de nuestra Institución autorice mediante Resolución Directoral la Reconfirmación del Comité del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2016-DSRSJ, denominado "Adquisición de juegos de Sabanas y Fundas de Polipima para Cama de 11/2 plaza para los EE.SS de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF y con las facultades otorgadas mediante Resolución Regional Sectorial N° 1032-2016-GR.CAJ/DRS-OE-GD-RR.HH, de fecha 03 de Octubre del 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: RECONFORMAR** el Comité de Selección encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2016-DSRSJ, denominado "Adquisición de juegos de Sabanas y Fundas de Polipima para Cama de 11/2 plaza para los EE.SS de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén", que estará conformada por los siguientes servidores:

TITULARES		DNI
CPC. Segundo Dalton Molina Febres	Presidente	41252632
Lic. Enf. Ana Zulema Lizaraburu De Moreno	Miembro	27674512
Tec. Comp. Edward Edson Horna Huancas	Miembro	42217457
SUPLENTE		
CPC. Jhon Gary Vásquez Bernilla	Presidente	16792037
Q.F. Martina Del Pilar Fernández Nassi	Miembro	17938712
Tec. Comp. Shirley Judith Castillo Troya	Miembro	40923143

**ARTÍCULO 2°.-** Déjese sin efecto toda Resolución Directoral que se oponga a la presente.....

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores referidos en el artículo precedente y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.....

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Lic. Chela Carolina C. Palacios Marín  
DIRECTORA GENERAL  
COP N° 24065